

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 252-2022

Guatemala, 26 OCT 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las Entidades y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las modificaciones ocurran dentro de una misma institución, en los casos que detalla el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2;

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de la Defensa Nacional solicita autorización para una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, en el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; Subprograma 15 Estado de Calamidad Pública por los Efectos de la Época Lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, con la finalidad de adquirir combustible que será utilizado por la maquinaria, vehículos y equipo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, que se encuentran realizando trabajos de recuperación y rehabilitación de carreteras de tercer orden, ocasionados por deslaves y derrumbes; así como, la conformación de plataformas para la construcción de albergues en apoyo a la población afectada por el Ciclón Tropical Julia; en consecuencia y conforme lo que establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado con el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto;

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y se cuenta con el Dictamen número **380** de fecha **25 OCT 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente del Ministerio de la Defensa Nacional la modificación presupuestaria contenida en el comprobante CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR (Q)	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
242	Ministerio de la Defensa Nacional	31	11	<u>2,909,790</u>	<u>2,909,790</u>

Fuentes de financiamiento: 11 Ingresos corrientes
31 Ingresos propios

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
Total:	<u>2,909,790</u>	<u>2,909,790</u>
Ministerio de la Defensa Nacional	<u>2,909,790</u>	<u>2,909,790</u>
Funcionamiento	2,909,790	2,909,790

FJVM/oma

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q2,909,790)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones presupuestarias correspondientes.



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS





MSc. Edwin Martinez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



FJVM/oma





DICTAMEN NÚMERO: 380 FECHA: 25 OCT 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE, POR LA CANTIDAD DE Q2,909,790 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; SUBPROGRAMA 15 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR LOS EFECTOS DE LA ÉPOCA LLUVIOSA Y EL CICLÓN TROPICAL JULIA. -----

Entidad	Número de Oficio	Fecha	Número de Registro	Fecha de Ingreso a esta Dirección
Ministerio de la Defensa Nacional	Oficio P/OF-F5-UDAF-AEF-0000139-HYRCH-hace-562-2022	19/10/2022	2022-82250	21/10/2022

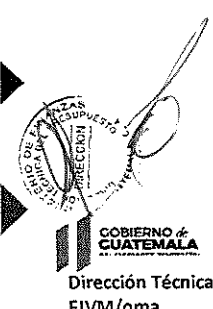
Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, para someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTE:

El Ministerio de la Defensa Nacional, solicita autorización mediante el Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000139-HYRCH-hace-562-2022 de fecha 19 de octubre de 2022, a una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,909,790, la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes con el propósito de orientar recursos para financiar el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; Subprograma 15 Estado de Calamidad por los Efectos de la Época Lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, para la adquisición de combustible que será utilizado por la maquinaria, vehículos y equipo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, que se encuentran realizando trabajos de recuperación y rehabilitación de carreteras de tercer orden, ocasionados por deslaves y derrumbes; así como, la conformación de plataformas para la construcción de albergues en apoyo a la población afectada por el Ciclón Tropical Julia.

ANÁLISIS:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley en los artículos 3 y 32, determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que son requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.
2. De conformidad con las justificaciones y el Comprobante de Modificación Presupuestaria forma CO2 que obra en el expediente de mérito, el crédito por el monto de Q2,909,790 con fuente de financiamiento 11 Ingresos corrientes, solicitado por el Ministerio de la Defensa Nacional, permitirá contar con recursos con el objetivo de adquirir combustible que será utilizado por la maquinaria, vehículos y equipo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, que se encuentran realizando trabajos de recuperación y rehabilitación de carreteras de tercer orden, causados por deslaves y derrumbes; así como, la conformación de plataformas para la construcción de albergues en apoyo a la población afectada por el Ciclón Tropical Julia.



3. Para viabilizar el requerimiento planteado, el Ministerio de la Defensa Nacional bajo su responsabilidad propone debitar las siguientes asignaciones de gasto: personal por contrato, ya que conforme las justificaciones se encuentran plazas vacantes que no se proyectan ocupar durante lo que resta del presente ejercicio fiscal; además, acabados textiles, prendas de vestir y otros textiles, debido a que no se realizará la adquisición de playeras, pantalones, cinchos, licras, toallas, calcetines y demás, derivado de la baja captación de los ingresos por ventas de la Industria Militar.
4. Conforme los movimientos presupuestarios de productos y subproductos, la Dirección General de Política de Defensa del Ministerio de la Defensa Nacional, emitió la respectiva Resolución; indicando que no afecta la ejecución de metas físicas programadas para el presente año, para lo cual adjunta el Comprobante de Reprogramación Consolidación correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo número 293-2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022, Artículo 5, literal b., como se muestra en el siguiente cuadro:

No. Resolución	Fecha	Comprobantes (Siges)
DIGEPOL No. 289-NAM-2022	19/10/2022	262

5. Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, como autorizadores de egresos, conforme lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, serán las responsables, en lo que corresponda, por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, el destino de los recursos asignados y garantizar la calidad del gasto público;
 - b. La ejecución correcta de los recursos acreditados, conforme el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; y, lo que corresponda del Oficio Circular número 01-2022/MINFIN que contiene las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022 de fecha 30 de mayo de 2022;
 - c. Restituir con recursos de su respectivo Presupuesto de Egresos vigente, cualquier desfinanciamiento en las asignaciones debitadas, especialmente del renglón de gasto 022 Personal por contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 12, del Acuerdo Gubernativo Número 293-2021 de fecha 23 de diciembre de 2021 que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2022;
 - d. Realizar la función pública mediante una administración prudente, transparente y efectiva de los recursos públicos, adoptando medidas de eficiencia, priorización y calidad del gasto público, derivado de la racionalidad de los ingresos tributarios;
 - e. Promover y velar que las acciones del Estado, sean eficaces, eficientes y equitativas; así como, continuar con el logro de los resultados establecidos, considerando la razón de ser de los programas presupuestarios y actividades sustantivas, focalizando el gasto en beneficio de la población más necesitada;
 - f. Que los recursos financieros respondan a las Prioridades Nacionales de Desarrollo, las Políticas Públicas y las Metas de la Política General de Gobierno 2020-2024;
 - g. Comprometer los créditos autorizados en función de los recursos financieros disponibles; y,



- h. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, en función de lo establecido en el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y el Oficio Circular número 001-2022 de fecha 3 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
6. Al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización de los gastos y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, así como de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación presupuestaria propuesta y la ejecución del crédito aprobado, así como de garantizar la calidad del gasto público; en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y esta Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la programación y ejecución de las asignaciones presupuestarias que se afectan en el presente caso. De igual manera, y conforme lo establece el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, las Autoridades de las instituciones son responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados estratégicos, en el marco de austeridad, responsabilidad fiscal y oportuna rendición de cuentas.
7. En cuanto al procedimiento de registro de la modificación presupuestaria requerida, el Ministerio de la Defensa Nacional, las Unidades Ejecutoras involucradas; y, la Dirección General de Finanzas del referido Ministerio, efectuaron las previsiones presupuestarias a nivel de solicitado en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), emitiendo los comprobantes respectivos; y, posteriormente, cuando el Acuerdo Ministerial de Presupuesto cuente con el refrendo de las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, se procederá a registrar la aprobación de los mismos en el referido Sistema con los datos del Acuerdo y se notificará a la parte interesada, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La presente modificación presupuestaria, no contraviene lo que establece la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

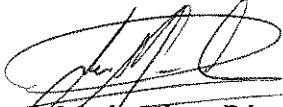
OPINIÓN:

Conforme los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, por lo que, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con fundamento en lo expuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q2,909,790)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c); en ese sentido se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria, en




consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de la asignación programada, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional, son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; y, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, debiendo observar lo señalado en el numeral 5 del apartado de Análisis de este Dictamen; correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, de conformidad con el Artículo 17 del referido Decreto. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.

PONENTE:




Lic. Jorge Mario López Pérez
Asesor de Presupuesto

Vo.Bo.:



Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa



Licda. Marta María Ríos Gutiérrez
Directora
Dirección Técnica del Presupuesto

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS. Guatemala, 26 OCT 2022

Resolución número: 316 - 2022

ASUNTO: EL MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA UNA MODIFICACIÓN DENTRO DE SU PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE POR LA CANTIDAD DE Q2,909,790 CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO 31 INGRESOS PROPIOS POR 11 INGRESOS CORRIENTES, PARA EL PROGRAMA 94 ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS; SUBPROGRAMA 15 ESTADO DE CALAMIDAD PÚBLICA POR LOS EFECTOS DE LA ÉPOCA LLUVIOSA Y EL CICLÓN TROPICAL JULIA. -----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha Ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que sean requeridos por las Entidades y que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de la Defensa Nacional, a través del Oficio número P/OF-F5-UDAF-AEF-0000139-HYRCH-hace-562-2022, de fecha 19 de octubre de 2022, solicitó autorización para una modificación dentro de su Presupuesto de Egresos vigente, por la cantidad de Q2,909,790 la cual incluye sustitución de fuente de financiamiento 31 Ingresos propios por 11 Ingresos corrientes con el propósito de orientar recursos para financiar el Programa 94 Atención por Desastres Naturales y Calamidades Públicas; Subprograma 15 Estado de Calamidad por los Efectos de la Época Lluviosa y el Ciclón Tropical Julia, para la adquisición de combustible que será utilizado por la maquinaria, vehículos y equipo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, que se encuentran realizando trabajos de recuperación y rehabilitación de carreteras de tercer orden, ocasionados por deslaves y derrumbes; así como, la conformación de plataformas para la construcción de albergues en apoyo a la población afectada por el Ciclón Tropical Julia; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número 380 de fecha 25 OCT 2022, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q2,909,790)**, se enmarca en lo establecido en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), por lo que se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en el referido Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de las asignaciones programadas, ya que

conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto, y las autoridades del referido Ministerio y de las Unidades Ejecutoras involucradas, son autorizadores de egresos, en cuanto a su respectivo presupuesto; así como, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta del monto acreditado, para el destino indicado en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según lo establecido en el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo Artículo 27, literales a) y m); y 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 32, numeral 2, literales a), b) y c), ambos Decretos del Congreso de la República de Guatemala.

RESUELVE:

I) Aprobar como una previsión presupuestaria, la modificación solicitada por el Ministerio de la Defensa Nacional, en la cantidad de **DOS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA QUETZALES (Q2,909,790)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establecen como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades, realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan, conforme a la Ley.

II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación presupuestaria referida. III) Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta y la utilización correcta del crédito aprobado, con la finalidad de adquirir combustible para ser utilizado por la maquinaria, vehículos y equipo del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de Guatemala, que se encuentran realizando trabajos de recuperación y rehabilitación de carreteras de tercer orden, ocasionados por deslaves y derrumbes; así como, la conformación de plataformas para la construcción de albergues en apoyo a la población afectada por el Ciclón Tropical Julia; en consecuencia, el

Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas que se afectan en el presente caso.

IV) Las autoridades del Ministerio de la Defensa Nacional y de las Unidades Ejecutoras involucradas, deberán observar lo indicado en el numeral 5 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. V) Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental, y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y, 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

VI) **NOTIFÍQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y del Acuerdo Ministerial de Presupuesto, al Ministerio de la Defensa Nacional, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente del lado anverso (folios).-----



José Hugo Valle Alegria
VICEMINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	19	10	2.022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2022		26 10 2.022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
242				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-01-00-000-004-000-022-0101-31-0000-0000	PERSONAL POR CONTRATO	-1,374,164.00	-1,374,164.00
11130006-01-00-000-004-000-232-0101-31-0000-0000	ACABADOS TEXTILES	-1,044,308.00	-1,044,308.00
11130006-01-00-000-004-000-233-0101-31-0000-0000	PRENDAS DE VESTIR	-475,812.00	-475,812.00
11130006-01-00-000-004-000-239-0101-31-0000-0000	OTROS TEXTILES Y VESTUARIO	-15,506.00	-15,506.00
TOTAL ==>		-2,909,790.00	-2,909,790.00

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130006-94-015-000-001-000-262-0101-11-0000-0000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	2,909,790.00	2,909,790.00
TOTAL ==>		2,909,790.00	2,909,790.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061100/26-111300061160/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2.022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			19	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2022		26	10	2,022	242
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO		DEBITO		CREDITO	
11	INGRESOS CORRIENTES	0.00		2,909,790.00	
0000	SIN ORGANISMO	0.00		2,909,790.00	
0000			0.00		2,909,790.00
31	INGRESOS PROPIOS	-2,909,790.00		0.00	
0000	SIN ORGANISMO	-2,909,790.00		0.00	
0000			-2,909,790.00		0.00
TOTAL			-2,909,790.00		2,909,790.00

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-2,909,790.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-2,909,790.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	2,909,790.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	2,909,790.00
TOTAL:		-2,909,790.00	2,909,790.00

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061100/26-111300061160/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00		MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL			19	10	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2022		26	10	2,022	242
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		-2,909,790.00	0.00
	10200	Administración Fiscal, Monetaria y Servicios de Fiscalización	-2,909,790.00	0.00
		10201	Asuntos fiscales	0.00
			-2,909,790.00	0.00
40000	Atención a Desastres y Gestión de Riesgos		0.00	2,909,790.00
	40200	Gestión para la Reducción de Riesgos a Desastres	0.00	2,909,790.00
		40202	Gestión correctiva o compensatoria de desastres	0.00
			0.00	2,909,790.00
TOTAL:			-2,909,790.00	2,909,790.00

RESUMEN POR PROGRAMA

PROGRAMA	DEBITOS	CREDITOS
01 - ACTIVIDADES CENTRALES	-2,909,790.00	0.00
94 - ATENCIÓN POR DESASTRES NATURALES Y CALAMIDADES PÚBLICAS	0.00	2,909,790.00
TOTAL:	-2,909,790.00	2,909,790.00

DESCRIPCION: Consolidación: 111300061100/26-111300061160/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130006-000-00	MINISTERIO DE LA DEFENSA NACIONAL	19	10	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	252-2022		26 10 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
242				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS	
------------------------	--------	----------	---------	---	----------	--

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS EN DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	REFERENCIA CPR FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
---------------------------------------------	--------------------------------	-------------	------------------	----------------

TOTAL ==>

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Consolidacion: 111300061100/26-111300061160/26-

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
26	10	2,022
DIA	MES	AÑO

Licda. Brisa María Castillo Reyes
Asesor de Presupuesto
FIRMA
Dirección Técnica del Presupuesto

Lic. Felipe José Villatoro Morales
Jefe del Depto. de Programación
Presupuestaria de Seguridad y Defensa
Dirección Técnica del Presupuesto